

ORDENANZA N°: 5800/18.-

Ramallo, 19 de julio de 2018

VISTO:

La construcción del CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMALLO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4772/13 se declaró de Interés Municipal la construcción del Destacamento de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ramallo, en el predio donado por la vecina Esther Arias;

Que en el inmueble situado en las calles Gomendio y Jujuy de la ciudad de Ramallo, se observa que la obra permanece paralizada, desde fines del año 2015;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo ha cumplido con lo establecido en el convenio que forma parte de la Ordenanza 3160/06;

Que en la construcción del edificio se ha cumplido con las dos primeras etapas, restando la tercera, que consiste en las terminaciones y el equipamiento;

Que es imperioso finalizar la obra, para que cobren sentido los esfuerzos realizados con anterioridad y esta noble institución pueda seguir brindado su filantrópica causa;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal puede tomar los recursos del Fondo Municipal de Obras Públicas como lo hizo el Gobierno Local durante el año 2015;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Procédase a la finalización de la obra y posterior equipamiento del Destacamento de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ramallo, en el predio donado por la vecina Esther Arias declarado de Interés Municipal mediante Ordenanza N° 4772/13.-----

ARTÍCULO 2º) Aféctense los recursos necesarios del Fondo Municipal de Obras Públicas ----- para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE